



ACUERDO PLENO-030/2024
Aprobación de sede alterna del Tribunal
Estatad de Justicia Administrativa.

Acuerdo mediante el cual se determina como sede alterna del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para sesionar el 2 de septiembre de 2024, el inmueble "Casa Chihuahua" ubicado en calle Libertad, número 901, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que el artículo 9, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad de expedir los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

III. Que en términos del citado numeral en sus fracciones XVII y XXVI, de la referida Ley, son facultades del Pleno dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos, así como conocer y resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para este órgano jurisdiccional y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos, o acodar a cuál de estos corresponde atenderlas.

IV. Que mediante Decreto LXV/EXLEY/0796/2018 XII P.E., por el cual el H. Congreso del Estado expidió la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se estableció que este órgano jurisdiccional entraría en funciones tres meses después de que fueran nombrados las y los magistrados que lo integren.

V. Que el día 2 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la cual tuvo verificativo en la sede del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

VI. Que, para estar en aptitud de que este órgano jurisdiccional iniciara funciones, fue necesario contar con un bien inmueble que tuviera las condiciones de constitución, equipamiento y espacios necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y alojar al personal que lo integra, determinándose, a través del ACUERDO AC-PLENO-15/2019, que el edificio que reunía las debidas condiciones era el ubicado en la calle Mirador número 7515 de la colonia Residencial Campestre Washington de esta ciudad capital, y se aprobó que dicho inmueble fuera la sede del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua.

Asimismo, ante la dinámica creciente de las actividades administrativas y jurisdiccionales de este órgano constitucional autónomo y el incremento del propio

personal para hacer frente a las exigencias constitucionales y legales, propició, por un lado, que fuera rebasada la capacidad ocupacional del edificio sede de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y, por el otro, que a efecto de atender esas exigencias apremiantes, se celebrara contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en Avenida George Washington 2605, colonia Cumbres III, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual, mediante AC-PLENO-014/2024, de fecha once de julio del presente año, se autorizó como sede alterna de este organismo, a efecto de celebrar válidamente sesiones administrativas, jurisdiccionales y todo acto jurídico en representación del Tribunal, ante toda clase de autoridades y particulares.

VII. Que, el Congreso del Estado, reunido dentro del Decimotercer Período Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el diez de julio de dos mil veinticuatro, aprobó el Dictamen a través del cual se modificó la estructura orgánica de este órgano jurisdiccional.

Esta modificación implicó que se aumentara el número de Magistraturas de tres a cinco y que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa se conformara por Salas Unitarias, tres administrativas y dos especializadas en materia de responsabilidades administrativas.

Asimismo, el Congreso del Estado, reunido dentro del Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el trece de agosto de dos mil veinticuatro se constituyó en Colegio Electoral para llevar a cabo la votación para elegir a las personas que ocuparán las dos Magistraturas vacantes del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

VIII. Nueva conformación del Tribunal. Bajo este escenario normativo, para atender y dar cumplimiento con los artículos transitorios del Decreto de reformas, en sesión de dieciséis de agosto del presente año, el Pleno del

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adoptó, entre otras medidas urgentes, la modificación al organigrama, la previsión de estructura de personal correspondiente a las entonces ponencias y aprobó la realización de las acciones para atender las necesidades materiales, financieras y presupuestales a que haya lugar.

Asimismo, estando dentro del plazo de treinta días hábiles previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto de reformas; con fundamento en los artículos 6, párrafos segundo y tercero, y 9, fracciones VI, XVII, XXV, XXXII y XXXV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante ACUERDO PLENO 025//2024, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, se asignaron las titularidades de las Salas Unitarias Administrativas y de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con la nueva estructura orgánica de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua.

IX. Dada la importancia que representa el acto que celebra cinco años de la instalación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el cual entró en vigor la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua y que marcó el inicio de las funciones de este órgano jurisdiccional para que la ciudadanía y entes de la administración pública puedan acudir a dirimir sus controversias o a ejercer las acciones que les correspondan y que formen parte de la competencia del Tribunal, se estima conveniente citar a sesión solemne para desarrollar un acto administrativo de este Tribunal, en un recinto diverso al inmueble sede, con la capacidad adecuada y suficiente para recibir como testigos de tan relevante evento a la ciudadanía y autoridades de nuestra entidad y del país.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Al tratarse de una sesión administrativa que debe revestirse de la solemnidad idónea que amerita el evento por el cual se celebran los cinco años de la instalación de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, se habilita, por esta única ocasión especial, que el dos de septiembre de dos mil veinticuatro, el inmueble "Casa Chihuahua", ubicado en calle Libertad, número 901, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, sea la sede alterna y recinto oficial del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO. Se fijan las 09:00 horas del día 2 de septiembre del presente año para que se lleve a cabo dicho evento.

TERCERO. Otórguense todas las facilidades administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman **Dafny Susana Chavira Terrazas**, Primera secretaria de acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa¹, así como las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de

¹ ACUERDO PLENO-025/2024, aprobado en sesión del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **José Humberto Nava Rojas**, secretario general, quien actúa y da fe.



DAFNY SUSANA CHAVIRA TERRAZAS
PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN SUPLENCIA DE
LA MAGISTRADA TITULAR



GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO



LUIS EDUARDO NARANJO ESPINOZA
MAGISTRADO



PRISCILA SOTO JIMÉNEZ
MAGISTRADA



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-030/2024 adoptado el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, en el que se habilita, por única ocasión especial, que el dos de septiembre de dos mil veinticuatro, el inmueble "Casa Chihuahua", ubicado en calle Libertad, número 901, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, sea la sede alterna y recinto oficial del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-030/2024 adoptado el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, en el que se habilita, por única ocasión especial, que el dos de septiembre de dos mil veinticuatro, el inmueble "Casa Chihuahua", ubicado en calle Libertad, número 901, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, sea la sede alterna y recinto oficial del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 30 de Octubre de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

